



**- ORDENANZA N° 2406/17 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 1054, generado en la Oficina de la Municipalidad de Andacollo a requerimiento del Señor Isidro Cifuentes, de fecha 11 de julio del año 2017;

La declaración jurada N° 236/17;

Los informes de inspección y técnico realizados por el área de Catastro Municipal;

La Nota N° 1100/17 del Departamento Ejecutivo municipal de fecha 14/8/17;

El informe del asesor Legal de este Concejo Deliberante de fecha 23/8/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Isidro Cifuentes solicita una fracción de tierra para ser destinada al emplazamiento de un emprendimiento de Gomería; Lavadero y Balanceo;

Que según informe técnico realizado por el agrimensor, la nueva traza de la ruta N°43 generó, entre las quintas existentes y la calle paralela a la ruta, espacios que no responden a una urbanización diseñada;

Que según informe del agrimensor estos espacios se tienen que incorporar a dichas quintas;

Que, la quinta N° 25 cuenta con mensura definitiva por lo tanto no se puede incorporar los metros los según informe técnico;

Que resulta procedente, en virtud a lo expuesto en los considerandos anteriores y antecedentes adjudicar el lote 3, con destino a un emprendimiento de Gomería, lavadero y balanceo, ubicado en el Barrio Cañada del Durazno a favor de la persona mencionada;

Que mediante nota N° 1100 el señor Intendente cree que es conveniente otorgar el terreno en comodato por la antigüedad del mismo;

Que este Cuerpo Deliberativo decide la venta a raíz de los informes del área de Catastro y Agrimensor Municipal;

Que, asimismo el informe realizado por el asesor legal de este Cuerpo considera pertinente por toda la información del expediente la adjudicación en venta;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, en los términos y condiciones previstas por la Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicar en venta al señor ISIDRO CIFUENTES, DNI N° 26.449.230, una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en el Barrio Cañada del Durazno identificado como lote 3, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de trescientos sesenta y cinco con treinta y tres metros cuadrados (365,33m2), según croquis, que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una Gomería, lavadero y Balanceo, dando cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.

**ARTÍCULO 3°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 975.-

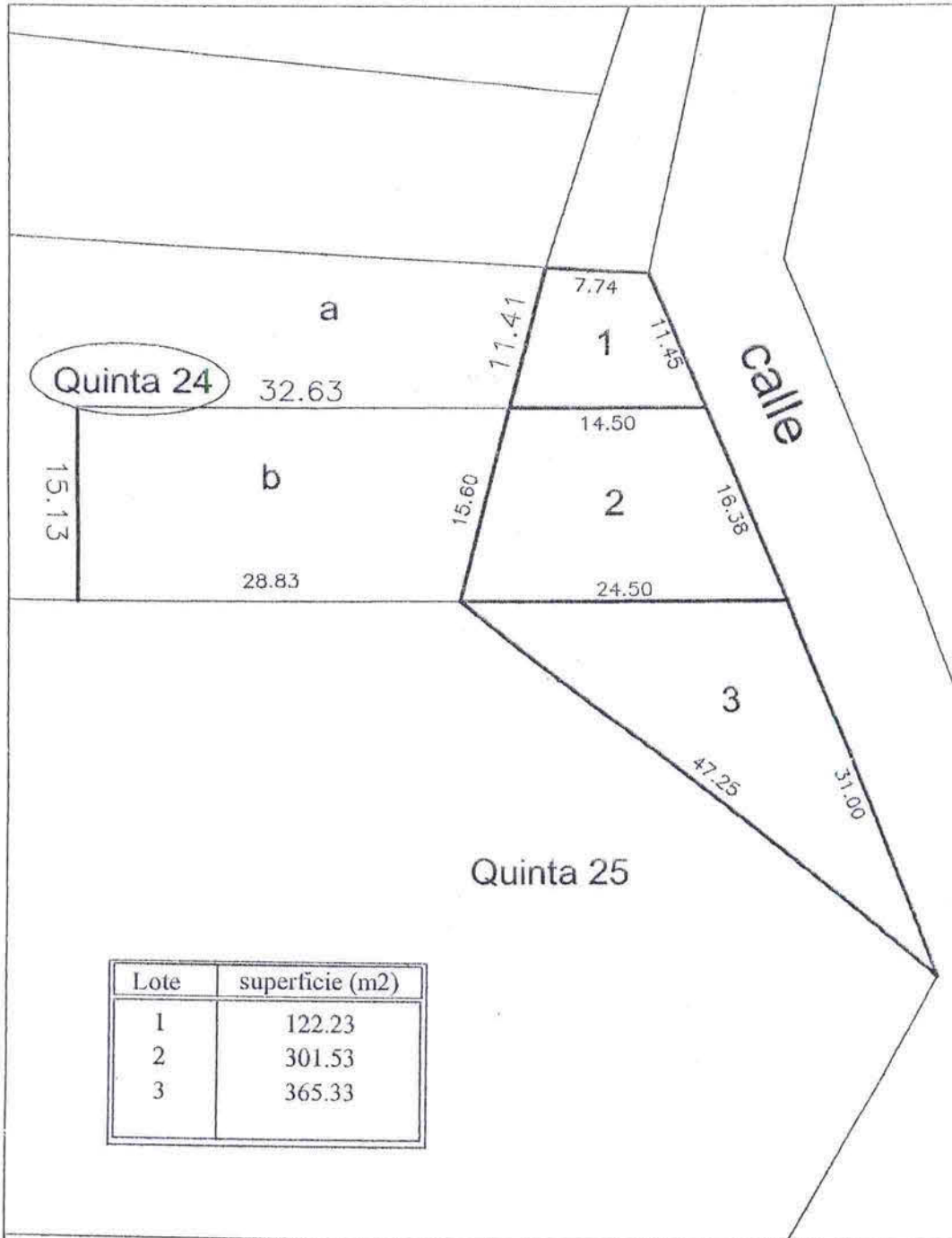
  
Anahí Jimena Gutiérrez  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Guillermo Godoy  
Vice Presidente  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



**- ORDENANZA N° 2406/17 -**  
**ANEXO**



**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

**OFICINA DE CATASTRO:**

Croquis lotes 1, 2 y 3 producto de la geometría de la nueva ruta Prov. N°43

CROQUIS DE LOCALIZACION :  
(Fuera de Escala)



**OBSERVACIONES :**

Las medidas y superficies del presente croquis son aproximadas y se encuentran sujetas a mensura

Jesus Damian  
Agrimensor  
Mat. Prof. A.G.R. 222

Agrim. Reyes Jesus Damian  
Santa cruz 221 - Chos Malal

PROVINCIA:

NEUQUEN

LOCALIDAD:

ANDACOLLO

DEPARTAMENTO:

MINAS

FECHA:

Junio 2017

ESCALA:

1:

